



JAVIER HUMBERTO LEÓN DELGADO
ABOGADO UNIVERSIDAD LIBRE
Teléfono: 310- 2728439

DOCTORA:

LILIANA CUELLAR BURGOS

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CÍRCULO DE INIRIDA

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA; CUSTODIA Y
REGULACIÓN DE VISITAS.**

Demandante: **ANGIE TATIANA SERNA HERNÁNDEZ**

Demandado: **CHRISTIAN JOSÉ CADENA SIERRAL**

Asunto: **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**

JAVIER HUMBERTO LEÓN DELGADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.002.498 de Chinácota, abogado titulado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 209.482 del Consejo Superior de la Judicatura, y titular de la cuenta de correo electrónico javierleon_78@hotmail.com, obrando en mi condición de apoderado judicial del Señor **CHRISTIAN JOSÉ CADENA SIERRA**, mayor de edad y de esta vecindad, demandado dentro del proceso de la referencia, según poder debidamente conferido, comedidamente y dentro de la oportunidad procesal me permito dar contestación a la demanda de la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

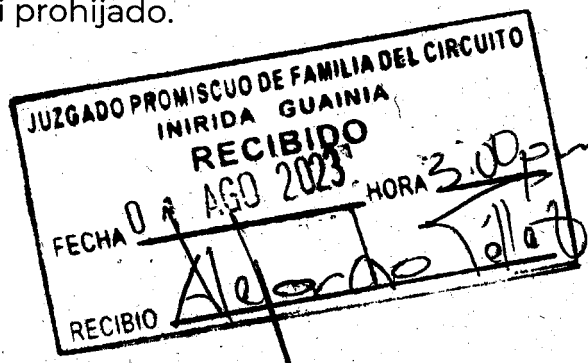
En cuanto al **PRIMER HECHO**, Sí es Cierto.

En cuanto al **SEGUNDO HECHO**, Es parcialmente cierto, por cuanto no se ha fijado una cuota de alimentos, pero sí se han aportado dineros desde el momento en que mi prohijado se gradúa como patrullero de la policía nacional, y se pueden demostrar mediante desprendibles de sueldo generados por la policía, es decir su señoría, desde el mes de julio del año 2022, se le están depositando en una cuenta de ahorros, cuyo titular es la hoy demandante.

En cuanto al **TERCER HECHO**, Sí es cierto.

En cuanto al **CUARTO HECHO**, No le consta a mi prohijado.

En cuanto al **QUINTO HECHO**, Sí es cierto.





JAVIER HUMBERTO LEÓN DELGADO
ABOGADO UNIVERSIDAD LIBRE
Teléfono: 310- 2728439

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito contestarlas en la siguiente forma:

En relación con la **PRIMERA PRETENSION**, mi prohijado, nunca se ha opuesto a pagar una cuota de alimentaria, pero estima conveniente que esta sea de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) M/CTE, toda vez que al realizar el curso, para el ingreso a la Policía Nacional, adquiere una serie de obligaciones que permitieran su estancia en la escuela de formación, así mismo, mi prohijado tiene que pagar arriendo de la casa que adquirió para su pareja y para él, así como la alimentación en el lugar donde trabaja, que es en el Norte de Santander, así como el pago de créditos, y servicios públicos, y la manutención de su progenitor.

Con relación a la **SEGUNDA PRETENSION**, se opone mi prohijado, y manifiesta, que estará presto a seguir cumpliendo con su obligación de padre responsable en los términos en que lo ha venido haciendo, hasta este momento tal y como se puede constatar con los desprendibles de pago generados por pagaduría de la policía nacional y que su capacidad económica, no le permite un incremento, o la cuota que está pidiendo la hoy demandante.

Con relación a la **TERCERA PRETENSION**, está de acuerdo mi poderdante.

En cuanto a la **CUARTA PRETENSION**, se está de acuerdo.

En cuanto a la **QUINTA PRETENSION**, no esta de acuerdo, por como se dijo anteriormente desborda la capacidad económica de mi prohijado, y el nunca se ha sustraído de proporcionarle los alimentos, desde que ingreso a la Policía Nacional, y desea continuar proporcionando la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000) M/CTE.

En cuanto a la **SEXTA PRETENSION**, no se está de acuerdo, por cuanto mi prohijado, nunca se desligado de su obligación como padre, como hasta el momento lo ha hecho.

En cuanto a la **SEPTIMA PRETENSION**, no se está de acuerdo, por cuanto se desea sea compartida, al amparo de los preceptos de la ley 1098 de 2006, concepto 10 de 2015.

En cuanto a la **OCTAVA PRETENSION**, no se está de acuerdo, por cuanto se ha negado la oportunidad por parte de la señora madre del menor a ver a su hijo, lo cual para mi prohijado, ha sido un problema



JAVIER HUMBERTO LEÓN DELGADO
ABOGADO UNIVERSIDAD LIBRE
Teléfono: 310- 2728439

por qué él no cuenta con facilidad de poder trasladarse hasta Inírida, y es su deseo, que queden estipuladas las visitas, que para sus vacaciones las cuales son cada año durante 30 días calendario, fechas especiales, se le permita estar con su menor hijo, en cualquier lugar que desee estar, para lo cual, mi prohijado, cubrirá los gastos que se ocasionen por traslados, para que esto pueda llevarse a cabo, ya que como es bien conocido dentro del plenario es miembro de la policía nacional, y se hace complicado los permisos y vacaciones ocasionales.

EXCEPCIONES DE FONDO

- Excepción de cumplimiento de la obligación.

Manifiesto al despacho que mi poderdante ha venido cumpliendo con su obligación que en su calidad de padre, le impone la constitución y la Ley, en garantías de los derechos de su menor hijo en mención, en razón de los CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000) M/CTE.

Sírvase Señora Juez declarar probada la presente excepción.

PRUEBAS Y ANEXOS

Sírvase señora Juez tener como pruebas las siguientes.

Las aportadas al proceso, los certificados de nómina, y las que Usted considere de oficio, para el esclarecimiento de la brevedad y de los hechos materia de este.

Poder para actuar.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase fijar hora y fecha para que la demandante absuelva interrogatorio de parte que personalmente la formule.

Así mismo solicito al despacho, que por favor le pida el extracto bancario del mes julio e del 2022 a señora Angie Serna el cual le fueron consignados a su cuenta de ahorros personal del banco Bancolombia, en horas de la tarde la consignación de 500.000 que se le hizo de depósito desde la ciudad de Bogotá donde mi prohijado se encontraba de comisión de apoyo a la metropolitana de Bogotá, lo cual no justifica los meses que ella nombra dentro del caso los cuales no le hizo llegar el dinero de la manutención de su hijo Liam Santiago, también solicitar el extracto bancario del mes de agosto del año 2022 de su cuenta de ahorro donde también se le hizo la consignación del dinero.



JAVIER HUMBERTO LEÓN DELGADO
ABOGADO UNIVERSIDAD LIBRE
Teléfono: 310- 2728439

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Secretaría de su Despacho o en el abonado telefónico
310 2728439

Correo electrónico: javierleon_78@hotmail.com

Mi poderdante en el abonado telefónico 319 5988804

La demandante en la dirección aportada en la demanda principal.

De la Señora Juez,

Atentamente

JAVIER HUMBERTO LEÓN DELGADO

C.C. No. 88.002.498 De Chinácota

T.P. No. 209482 Del C. S. De La Judicatura

Correo electrónico: javierleon_78@hotmail.com



JAVIER HUMBERTO LEÓN DELGADO
ABOGADO UNIVERSIDAD LIBRE
Teléfono: 310- 2728439



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



EL SUSCRITO TESORERO (A) GENERAL

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) AL CHRISTIAN JOSE C. DENA SIERRA identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1065819878, se encuentra nominado en ESC NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAR (ID NOMINA)-ESCAR y para el mes de Junio de 2022, le figura el siguiente sueldo:

	BALDO	%	DEVENGOS
ASIGNACIÓN BÁSICA	0.00		248,189.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	0.00		17,311.00
PARTIDA ALIMENTACIÓN	0.00		391,770.00
ADICIONALES			
		DÍAS	DESCUENTOS
PARTIDA ALIMENTACIÓN ESCUELA	0.00	95	0
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0.00	10	0
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADORA)	0.00	37	0
			391,770.00
			3,200.00
			17,311.00
Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto Pagado
657.270.00	0.00	412.261.00	244.989.00

Se expide el martes, 27 de junio de 2023 para ser presentada en : A QUIEN INTERESE

Catalina Méndez Beltrán

Capitan CATALINA MENDEZ BELTRAN
Tesorero (A) General



Firmado digitalmente por:
Nombre: Catalina Méndez Beltrán
Grado: Capitan
Cargo: Tesorero (A) General
Cédula: 52903882
Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
Unidad: Grupo Tesorería General
Correo: catalina.mendez1054@correo.policia.gov.co
27/06/2023 12:18:44 a. m.

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 9199
www.policia.gov.co



PIN para validación en entidades : 5 : 9898551 / Interno: 63988557





JAVIER HUMBERTO LEÓN DELGADO
ABOGADO UNIVERSIDAD LIBRE
Teléfono: 310- 2728439



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



EL SUSCRITO TESORERO (A) GENERAL

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) AL CHRISTIAN JOSE CADEIA SIERRA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1065819878, se encuentra nominado en ESC NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LOPEZ PUMAR (ID NOMINA)-ESCAR y para el mes de Julio de 2022, le figura el siguiente sueldo:

SALDO	%	DEVENGOS	ADICIONALES	DÍAS	DESCUENTOS
Devengado			Adicionales	Descuentos	Neto Pagado
0,00			0,00	0,00	0,00

Se expide el martes, 27 de junio de 2023 para ser presentada en : A QUIEN INTERESE

Capitan CATALINA MENDOZ BELTRAN
Tesorero (A) General



Firmado digitalmente por:
Nombre: Catalina Méndez Beltrán
Grado: Capitan
Cargo: Tesorero (A) General
Cédula: 82903862
Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
Unidad: Grupo Tesorería General
Correo: catalina.mendez1054@correo.policia.gov.co
27/06/2023 12:19:00 a. m.

Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN Bogotá
Teléfono 5159000 Ext. 8199
www.policia.gov.co



PIN para validación en entidades : 5402 4825 / Interno: 63988539

